



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2021-00728372-UNC-ME#FCQ- Prorroga Prof Asociados DQTC

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dra. Silvia G. Correa, Vicedecana de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al personal docente que se detallan a orden 4 del expte. de referencia, en los cargos y periodos indicados, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar interinamente al Dr. Luis **REINAUDI (Legajo 36.063)**, en un cargo de **Profesor Asociado (DS)- código 107-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2022**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Mariana **ROJAS (Legajo 30.523)**, en un cargo de **Profesora Asociada (DS)- código 107-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2022**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: Designar interinamente a la Dra. Patricia Alejandra **PAREDES OLIVERA (Legajo 31.890)**, en un cargo de **Profesora Asociada (DS)- código 107-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2022**, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 4º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

